



## Boletín Informativo 13



### “OFICIO NO. DGFCCE 516.2021.1339 MODIFICACIONES LIGIE”

Estimados clientes y socios de negocio:

Permítanos saludarle y sirva el presente boletín informativo para informarle que la Secretaría de Economía publicó el oficio **DGFCCE 516.2021.1339**, de **fecha 18 de noviembre** de 2021, a través del cual se solicita apoyo al Administrador General de Aduanas respecto a lo siguiente: **PRIMERO.-** En tanto se publica el Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los NICO y sus tablas de correlación, en el cual se establezcan los Números de Identificación Comercial aplicables a las fracciones arancelarias (FA) que se crearon, **el NICO que se deberá declarar es 00.** **SEGUNDO.-** En lo que respecta a **los documentos** que se **expidan** en relación al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias (Acuerdo SADER, SEMARNAT, certificado de origen para la exportación de café y NOMS – Anexo 2.4.1 de las RyCCGMCE), se **deberán declarar utilizando las tablas de correlación publicadas en la página electrónica del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior** (<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/t.modificaciones2021.html>); *hasta que se actualicen las disposiciones legales aplicables.* **TERCERO.-** Los **documentos que hayan sido expedidos hasta el 18 de noviembre de 2021** y que contengan FA que se hayan **modificado o eliminado**, seguirán aplicándose hasta su vencimiento en los términos en que fueron expedidos, **y podrán continuar siendo utilizados para los efectos que fueron emitidos, siempre que la descripción de las mercancías señaladas en el documento correspondiente coincida con las mercancías presentadas ante la autoridad aduanera.**

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad, y desde luego, en caso de alguna duda o comentario, nos encontramos como siempre a sus órdenes en las siguientes direcciones de correo electrónico:

[hmendoza@aamovers.com.mx](mailto:hmendoza@aamovers.com.mx)